

CONTRATO DE AUDITORIA

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, el Señor Roberto Marcelo Manosalvas Dávila, portador de la cédula de ciudadanía 1711059517 en su calidad de Gerente General de la compañía **FIX EQUIPMENT S.A.**, persona jurídica a quien en adelante se la denominará como **CONTRATANTE**, y por otra parte el Ingeniero Iván Maldonado Cabezas, con cédula de ciudadanía 1705587119, representante legal de la firma Maldonado Acosta Estrella Auditores Consultores Cia. Ltda., persona jurídica a quien en este instrumento se la denominará "**MALDONADO ACOSTA ESTRELLA AUDITORES**", se constituyen con el objeto de celebrar un contrato de servicios técnicos profesionales para ejecutar una auditoría financiera en los términos señalados más adelante.

ANTECEDENTES

1. **MALDONADO ACOSTA ESTRELLA AUDITORES** es una firma de Auditoría facultada para ejercer actividades de asesoramiento financiero, dentro de lo cual está autorizada y calificada por la Superintendencia de Compañías Registro No. 740, para ejecutar auditorías de todo tipo.
2. El contratante acepta celebrar este contrato con el objeto de cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías para presentar estados financieros auditados.
3. Las partes, libre y voluntariamente, han acordado celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: **MALDONADO ACOSTA ESTRELLA AUDITORES** se obliga en favor del contratante a ejecutar una Auditoría Financiera de la empresa **FIX EQUIPMENT S.A.** por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del año 2018.

SEGUNDA. - COMUNICACION DE RESULTADOS: La comunicación parcial de resultados se efectuará al final de las fases de la auditoría de la planificación y ejecución a fin de que se presenten oportunamente los justificativos o puntos de vista que serán considerados previa la emisión de los resultados definitivos de la auditoría.

TERCERA. - INFORMES DEFINITIVOS: **MALDONADO ACOSTA ESTRELLA AUDITORES** presentará a la Gerencia General de la compañía **FIX EQUIPMENT S.A.** el informe de Auditoría y cumplimiento de Obligaciones Tributarias, los mismos que contendrá el dictamen profesional conforme lo exigen las Normas Internacionales de Auditoría y de conformidad con los plazos y disposiciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas.

CUARTA. - HONORARIOS: Por el fiel cumplimiento de las obligaciones que **MALDONADO ACOSTA ESTRELLA** contrae en virtud de este contrato, la contratante pagará a **MALDONADO ACOSTA ESTRELLA**, en concepto de honorarios profesionales, la cantidad de **MIL CIEN DOLARES (1.100,00 USD)**; que serán pagados el 30% a la suscripción del Contrato, 35% cuando se entregue el Informe de Auditoría y el 35% a treinta días plazo.

Los impuestos aplicables a los conceptos arriba indicados serán incluidos en las facturas respectivas a las tasas establecidas por las disposiciones legales vigentes

jm
60

QUINTA. - PLAZO: Para prestar los servicios profesionales se ha considerado el plazo de 15 días laborables contados a partir del momento que el contratante entregue los estados financieros definitivos que serán auditados, con la respectiva información de soporte

Si existiera retraso en la entrega de la información y documentación por parte de la entidad contratante, el plazo automáticamente se prorrogará por el tiempo que se demoren en entregarla.

SEXTA. - PRÓRROGA DEL PLAZO: En caso de fuerza mayor o caso fortuito MALDONADO ACOSTA ESTRELLA AUDITORES puede solicitar prórroga del plazo por escrito al contratante quien lo calificará y notificará por escrito la ampliación del plazo.

SÉPTIMA. - FASES Y PROCEDIMIENTO: MALDONADO ACOSTA ESTRELLA AUDITORES se obliga a elaborar y ejecutar la Auditoría en las fases determinadas en la propuesta de servicios profesionales que se adjunta como parte de este contrato.

OCTAVA. - PERSONAL: Para ejecutar la Auditoría, MALDONADO ACOSTA ESTRELLA AUDITORES se obliga, bajo su exclusiva cuenta, responsabilidad y riesgo, a mantener profesionales idóneos, laborando, mientras dure el proceso de la auditoría.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD: Expresamente MALDONADO ACOSTA ESTRELLA AUDITORES se obliga a satisfacer en favor de los profesionales que laboren en la compañía FIX EQUIPMENT S.A., por motivo de la Auditoría, todas las obligaciones que pudieren derivarse de la labor que aquellos desempeñen en virtud de la cláusula que precede. Consecuentemente, MALDONADO ACOSTA ESTRELLA AUDITORES se obliga a asumir y a responder por cualquier tipo de reclamación de dichos profesionales.

DÉCIMA. - PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS: MALDONADO ACOSTA ESTRELLA AUDITORES podrá recibir del contratante en calidad de préstamo, la documentación que necesite para la elaboración de la Auditoría, objeto de este contrato. MALDONADO ACOSTA ESTRELLA AUDITORES a través de su respectivo profesional autorizado extenderá el correspondiente recibo y restituirá la documentación a la empresa, tan pronto como hubiere terminado de usarla.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD: MALDONADO ACOSTA ESTRELLA AUDITORES y sus funcionarios autorizados bajo este contrato, reconoce que durante el término de este contrato, los consultores de MALDONADO ACOSTA ESTRELLA AUDITORES tendrán acceso y se familiarizará con cierta información de carácter confidencial acerca de programas, proyectos, métodos, técnicas y procedimientos, relativos a la operación y administración de la empresa, incluyendo pero no limitándose a los planes estratégicos del contratante y a la información contenida en los datos contables, financieros, tributarios y operativos de la misma (información confidencial, regalías, bonificaciones, etc.)

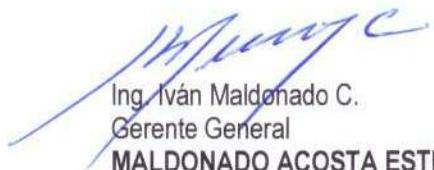
MALDONADO ACOSTA ESTRELLA AUDITORES se compromete y acuerda, para el beneficio de su cliente, en tomar todas las medidas necesarias para preservar y proteger la Información Confidencial de toda publicación, comunicación o exhibición no autorizada. Además, se compromete y acuerda a no exhibir la Información Confidencial, ni la utilizará de manera alguna, o ayudará a cualquier otra persona o empresa a utilizarla ya sea durante el término de este contrato o en cualquier momento posterior, sin prescripción de tiempo. Los datos contables, financieros, tributarios y operativos del contratante se devolverán inmediatamente a la terminación de este contrato, dejando constancia escrita de esta diligencia.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS: Las partes dejan constancia que el presente contrato es de estricta naturaleza civil, consecuentemente, cualquier controversia que pudiera derivarse del mismo se tramitará en juicio verbal sumario o ejecutivo, a elección del actor, ante el tribunal de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Quito o un juez de lo civil de Pichincha; sin perjuicio de que las partes solucionen la controversia amigablemente, o la sometan ante uno de los tribunales de conciliación o arbitraje constituidos en la ciudad de Quito.

Para constancia, las partes firman este documento en Quito DM a, los 02 días del mes de septiembre del 2019, en dos ejemplares iguales.



Sr. Roberto Marcelo Manosalvas Dávila
Gerente General
FIX EQUIPMENT S.A.



Ing. Iván Maldonado C.
Gerente General
MALDONADO ACOSTA ESTRELLA AUDTORES CONSULTORES CIA. LTDA